



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 05062025.4

GEX nº: 6612/2025

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl (GEX 6612/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl" para el colectivo ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, con CIF G28679710, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL registra de entrada el 22/05/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3311, "Importancia de una buena alimentación", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

0BE8 7A2C 255F 411D 1A24



0BE87A2C255F411D1A24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 09-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-06-2025

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos (70 %)	4.200,00 €
Productos de higiene y limpieza (30 %)	1.800,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** subvención nominativa para la realización del proyecto "Importancia de una buena alimentación" (programa de solidaridad y garantía alimentaria), por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0BE8 7A2C 255F 411D 1A24



0BE87A2C255F411D1A24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 09-06-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-06-2025